



TRIBUNAL DE CUENTAS DE ESPAÑA

DESCRIPCIÓN DEL SISTEMA DE ENJUICIAMIENTO CONTABLE EN ESPAÑA

**Tribunal de Cuentas de Portugal
Jornada sobre la Relevancia y Efectividad
de la Jurisdicción Financiera en el siglo
XXI**

Lisboa, 29 de noviembre de 2017

1. EL MARCO DE ACTUACIÓN DEL ENJUICIAMIENTO CONTABLE EN ESPAÑA

1.1. RESPONDE AL MODELO DE EFS CON FUNCIONES JURISDICCIONALES

- Modelo continental europeo ampliado a países de América latina.
- Reclamo de la sociedad por la crisis económica, los casos de corrupción y el despilfarro en la gestión de los fondos públicos.



1.2. RÉGIMEN JURÍDICO INTERNO

- Reconocimiento constitucional de la función jurisdiccional contable (Art. 136).
- Desarrollo a través de una Ley Orgánica del Tribunal de Cuentas y una Ley Ordinaria de Funcionamiento del Tribunal de Cuentas.
- Legislación complementaria procesal (Civil y Contencioso-Administrativa).
- Legislación complementaria sustantiva (Presupuestaria, Contratación, Subvenciones).

2.CARACTERÍSTICAS

2.1.JURISDICCIÓN ESPECIALIZADA, IMPRORROGABLE Y EXCLUSIVA. FUNCIONA A INSTANCIA DE PARTE (PRINCIPIO ROGADO Y DISPOSITIVO).

2.2.COMPATIBILIDAD

- Compatible con la Jurisdicción Penal y Contencioso-Administrativa.



3. MODELO DE ENJUICIAMIENTO

3.1. ELEMENTOS SUBJETIVOS



- Los órganos:** Consejeros de Enjuiciamiento y Sala de Justicia.
- Legitimados activos:**
 - Sector Público perjudicado
 - Ministerio Fiscal
 - Actor Público
- Legitimados pasivos:**
 - a) Presuntos responsables (Cargos públicos, funcionarios, laborales y vinculados que manejan fondos públicos).
 - b) Herederos hasta el importe líquido de la herencia.
 - c) Perceptores de subvenciones y ayudas públicas.

3.2.ELEMENTOS OBJETIVOS.

- a) Malversación, alcance o cualquier otra infracción que origine daño a los fondos públicos.
- b) Requisitos: Vulneración de norma, daño, dolo o culpa grave y relación de causalidad.

3.3.ELEMENTOS FORMALES.

- a) Procedimiento de reintegro por alcance.
- b) Juicio de Cuentas.
- c) Expediente administrativo de responsabilidad contable.





4. PUNTOS FUERTES DEL ENJUICIAMIENTO CONTABLE

4.1. AMPLIACIÓN SUBJETIVA

- Autores, Cooperadores y Encubridores.
- Cuentadantes y quienes determinan con su acción la causalidad del daño.
- Ordenadores del gasto y pago, Interventores y en ocasiones, Tesoreros.
- Recaudadores de Tributos e Ingresos Públicos.
- Cargos Públicos que impulsan, apoyan y cooperan en el daño ocasionado.

4.2. INEXISTENCIA DE AFORAMIENTOS

- Todo cargo público está sujeto a la competencia del Tribunal. Caso de la Generalitat de Cataluña (Actuaciones Previas).



4.3.FORTALEZA DE LAS MEDIDAS CAUTELARES EN FASE DE INSTRUCCIÓN O ACTUACIONES PREVIAS.

4.4.APOYO DE LA CIUDADANIA Y DE LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN PARA LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN.

▪

5.PUNTOS DÉBILES DEL ENJUICIAMIENTO

5.1.NECESIDADES DE RECONducIR TODOS LOS SUPUESTOS DE INFRACCIÓN CONTABLE A UN ÚNICO PROCEDIMIENTO.

5.2.LA FIGURA DEL “EXTRANEUS” QUE NO FORMA PARTE DE NINGUNA VINCULACIÓN CON LAS ENTIDADES PÚBLICAS. ASIMILACIÓN DOCTRINAL O NO AL TRATAMIENTO PENAL DE DICHA FIGURA.

Ejemplo: Caso de las Subvenciones de la Comunidad Valenciana con destino a Nicaragua (Recurso de la Fiscalía).

5.3.LA RESPONSABILIDAD CONTABLE POR INEFICIENCIA EN LA GESTIÓN DE LOS FONDOS PÚBLICOS. SU ENLACE CON EL PRINCIPIO DE LEGALIDAD Y EL CONCEPTO DE “NECESIDAD PÚBLICA” O “FINES PÚBLICOS”.

Caso Exalcalde de Madrid: Voto Particular. Fondos Públicos dispuestos discrecionalmente para atender necesidades privadas.

5.4.NUEVA REGULACIÓN DE LA PRESCRIPCIÓN CONTABLE.

5.5.DISPONIBILIDAD DE LA POLICIA JUDICIAL EN CASOS DE CONFLICTOS DE INTERESES ENTRE LAS ENTIDADES PÚBLICAS Y LOS PRESUNTOS RESPONSABLES.

5.6.LA DIFICULTAD QUE PLANTEA EL MAYOR PRECIO CUANDO LA ADQUISICIÓN ES SINGULAR Y NO EXISTEN LIMITES.

Caso Ayuntamiento de Vitoria, Voto Particular parcial al arrendamiento suscrito en cuanto a Pactos de Actualización Superior al IPC.

5.7.REFORMULAR LA ACCIÓN PÚBLICA.

5.8.MAYOR IMPULSO POR PARTE DEL MINISTERIO FISCAL CONTRA EL ALZAMIENTO DE BIENES.

6.RELACIÓN ENTRE LA FUNCIÓN FISCALIZADORA Y EL ENJUICIAMIENTO CONTABLE

6.1. LOS INFORMES DE FISCALIZACIÓN. UNA FUENTE PRINCIPAL DE INCOACIÓN DEL PROCEDIMIENTO.

- Han de hacer constar los abusos e irregularidades pero no declarar la existencia de responsabilidad contable.
- Medio de prueba cualificado en el Enjuiciamiento contable. No prueba Plena.

6.2. ELEMENTOS EN LOS QUE SE BASA LA FUNCIÓN DE ENJUICIAMIENTO.

- Demanda y contestación. El Órgano Jurisdiccional se atiene a lo pedido y alegado por las partes.
- La prueba: Se admiten en sus diversas formas pero tienen especial relevancia la documental y pericial. Valoración conforme a la sana crítica.

PROCEDIMIENTO

7.1. FASES:

- a) Diligencias preliminares y Actuaciones Previas (Delegado Instructor).
- b) Fase declarativa (Ordinaria o verbal).
- c) Fase Ejecutiva (Órgano de primera instancia).

7.2. INSTANCIAS

- Primera Instancia: Los Consejeros de Enjuiciamiento.
- Segunda Instancia: La Sala de Justicia (Recurso de Apelación).
- Casación y Revisión de sentencias firmes: Sala 3^a del Tribunal Supremo.

